



COMITÉ
OLÍMPICO
GUATEMALTECO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL NO. 34/2021

EL GERENTE GENERAL DEL COMITÉ OLÍMPICO GUATEMALTECO

CONSIDERANDO:

Que el Comité Olímpico Guatemalteco, es un organismo rector del deporte federado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 92 en la Constitución Política de la República de Guatemala.

CONSIDERANDO:

Que en Acuerdo número doscientos veintinueve guion dos mil veinte (229-2020), del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social de fecha veintiocho de septiembre de dos mil veinte (28/09/2020), se aprobó el Sistema de Alertas Sanitarias para la Atención de la Epidemia COVID-19, el cual establece que todos los habitantes de la República de Guatemala deben cumplir con las normas sanitarias individuales para evitar el contagio y transmisión del virus SARS-COV-2, independientemente de haber padecido o no la infección COVID-19.

CONSIDERANDO:

Que en Acuerdo Gubernativo número ciento cincuenta guion dos mil veinte (150-2020), de fecha veintinueve de septiembre de dos mil veinte (29/09/2020), emitido por el Presidente de la República, se acordó emitir las "DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS Y REFORMAS PARA GARANTIZAR LA SALUD DERIVADO DE LA PANDEMIA COVID-19", regulando en su artículo 6. Dependencias del Organismo Ejecutivo. Cada uno de los Ministerios de Estado, en el marco de su función y servicios públicos, deberán emitir las normas que permitan el desarrollo de las presentes disposiciones reglamentarias, en coordinación con las entidades descentralizadas y autónomas que correspondan a su competencia administrativa.

CONSIDERANDO:

Que la presencia de la Pandemia COVID-19 en el mundo amenaza de forma inminente la salud de todos habitantes del país, es por ello que el Comité Ejecutivo del Comité Olímpico Guatemalteco ha priorizado la salud de los trabajadores y colaboradores de la institución, mediante la emisión de normativas para la implementación de Medidas y Protocolos Sanitarios, congruentes con las Disposiciones Presidenciales y Ministeriales para la Atención de la Epidemia COVID-19.





CONSIDERANDO:

Que el Comité Ejecutivo en la Normativa para la Implementación de Medidas y Protocolos Sanitarios del Comité Olímpico Guatemalteco, de fecha cuatro de junio de dos mil veinte, ordenó a la Gerencia General, evaluar cada entorno laboral para contar con datos ciertos para la implementación de medidas y protocolos sanitarios y con ello brindar confianza y tranquilidad a los colaboradores y usuarios de las instalaciones, la cual es aplicable en el ámbito administrativo y corresponde a la Gerencia General su aprobación.

CONSIDERANDO:

Que con fecha catorce de septiembre de dos mil veintiuno (14/09/2021), la Comisión Interinstitucional de Promoción de Salud Integral del Deporte Federado, remite propuesta para la ampliación a la Resolución de Gerencia General No. 20/2021 del **"PROTOCOLO DE RIESGO DE LA SALUD LABORAL ANTE COVID-19 PARA TRABAJADORES Y COLABORADORES DEL SISTEMA DEL DEPORTE FEDERADO"**, considerando el creciente incremento de las variantes de COVID-19 (Delta, Gamma, Lamda, entre otras), que aumentan el nivel de contagio y de gravedad de síntomas.

POR TANTO:

Con base en lo considerado y lo que establece la Carta Olímpica, artículo 96 inciso b) de la Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y el Deporte, los Estatutos del Comité Olímpico Guatemalteco, ... artículo 1 del Decreto No. 12-2020 emitido por el Congreso de la República de Guatemala "Ley de emergencia para proteger a los guatemaltecos de los efectos causados por la Pandemia Coronavirus COVID-19", Acuerdo Ministerial número 229-2020, del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, y en el Acuerdo Gubernativo número 150-2020, emitido por el Presidente de la República de Guatemala.

ACUERDA:

Artículo 1. Ampliar el "PROTOCOLO DE RIESGO DE LA SALUD LABORAL ANTE COVID-19 PARA TRABAJADORES Y COLABORADORES DEL DEPORTE FEDERADO", aprobado en Resolución de Gerencia General Número veinte diagonal dos mil veintiuno (20-2021), de fecha catorce de julio de dos mil veintiuno (14/07/2021), de conformidad con lo siguiente:

- A. Atender inmediatamente todas las nuevas recomendaciones y normas que pudieran surgir del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social – MSPAS- y de la Organización Mundial de la Salud – OMS- para minimizar el riesgo de contagio de COVID-19.
- B. Promover reuniones virtuales y en caso sea imperante realizar reuniones presenciales, la persona responsable de organizar la reunión presencial deberá garantizar que se cumpla con el aforo de acuerdo al semáforo epidemiológico de alerta vigente, que haya ventilación natural y distanciamiento físico entre los participantes. Se recomienda que la Institución a través del Comité Bipartito o Monitor de Salud y Seguridad Ocupacional de cada instalación supervise el cumplimiento de este requerimiento.





COMITÉ
OLÍMPICO
GUATEMALTECO

- C. Se recomienda verificar el cumplimiento del aforo en áreas de trabajo que permitan el distanciamiento físico requerido entre trabajadores mediante el Comité Bipartito o Monitor de Salud y Seguridad Ocupacional en las instalaciones deportivas y de trabajo a nivel nacional.
- D. No utilizar aires acondicionados y promover la ventilación natural cuando sea posible.
- E. Para personas que se sospeche estén infectados con variantes de COVID-19 reconocidas por la Organización Mundial de la Salud como de alto contagio y presenten síntomas como: diarrea, cansancio, vómitos, dolor de cabeza, dolor muscular, congestión nasal, dolor de garganta, se mantiene el periodo de tiempo para realizar el hisopado nasofaríngeo al 4to día de presentar los síntomas, debiendo seguir indicaciones del médico tratante según lo establecido en el protocolo vigente.
- F. Fomentar la pronta vacunación con esquema completo para el personal, mediante actividades de concientización sobre los beneficios que representa individual y colectivamente, así como brindar apoyo institucional para su gestión de vacunación de primera y/o segunda dosis.

Artículo 2. El presente acuerdo tiene vigencia inmediata y deberá notificarse a donde corresponda.

DADO EN EL PALACIO DE LOS DEPORTES PROFESOR MANUEL MARÍA ÁVILA AYALA, EN LA CIUDAD DE GUATEMALA, EL CATORCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.

COMUNÍQUESE.

**Licenciado Gerardo Estrada Mayorga
Gerente General**

